

#### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### N° 137 / 2013 **PERMISO DE EDIFICACION**

# **OBRA NUEVA**

FECHA PERMISO: 23 DE MAYO DEL 2013	VENCE : 23 DE MAYO DEL 2016 (si no diera comienzo a las obras)	
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	SOCIAL (SALA DE REUNIONES)	
de 02 pisos y clase E-3	presupuesto \$16.913.144	
ubicado en LOS CARRERAS	N° 1580	
población	Sector (ZONA C-3)	
PROPIETARIO SINDICATO DE TRABAJADORES SKRETTING	R.U.T N° 73.919.600-0	
domiciliado en OSORNO calle LOS CARRERAS	№ 1580	
ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS	domicilio AMTHAUER N°933 - OSORNO	
Nº patente profesional 300512	RUT Nº 8.628.687-1	
CALCULISTA JOSÉ TORRES HERRERA	domicilio O'HIGGINS N°485 OF. 301-OSORNO	
Nº patente profesional 3-834	RUT Nº <b>7.740.173-3</b>	
CONSTRUCTOR	domicilio	
Nº patente profesional	RUT №	
SUPERVISOR	RUT №	
ROL de propiedad N° 65-23	Superficie terreno 247,08 M2.	
Derechos municipales \$253.697		

### Superficie por edificar:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		·
1º piso	159,22 M <sup>2</sup>	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.		
Sgtes. TOTAL	159,22 M²	·

#### Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un salón de reuniones, de propiedad de Sindicato de Trabajadores Skretting, ubicada en calle Los Carrera N°1580, con una superficie aprobada de 159,22 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev